

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESOLUCION No. CSJHUR19-217 12 de julio de 2019

"Por medio de la cual se autoriza la compensación de las vacaciones a un funcionario"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

De conformidad con el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, y según lo aprobado en sesión del 4 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo CSJHUA17-503 del 18 de diciembre de 2017, se establecieron los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, Semana Santa y Vacancia Judicial, en el Distrito Judicial de Neiva, del 11 de enero de 2018 al 10 de enero del 2019.

El artículo 13, del citado Acuerdo, dispone lo siguiente:

ARTICULO 13. Para la vacancia judicial correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, inclusive, las Corporaciones (Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, Tribunal Superior de Neiva y Sala Jurisdiccional Disciplinaria) determinaran el Magistrado que prestará el turno de disponibilidad para la atención de la segunda instancia de las acciones de Hábeas Corpus iniciadas ante los Jueces de Circuito, para la vacancia Judicial 2018-2019, designación que debe ser informada al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018.

Con fundamento en lo anterior, a través del Oficio No.1250 del 20 de septiembre de 2018, la Secretaria del Tribunal Superior de Neiva, comunicó a este Consejo Seccional la designación del doctor Javier Iván Chavarro Rojas, Magistrado de la Sala Penal de esa Corporación, para prestar dicho turno.

El doctor Javier Iván Chavarro Rojas, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, mediante oficio radicado el 2 de julio de 2019, solicitó las vacaciones individuales a partir del 23 de septiembre de 2019, inclusive, que tiene pendiente de disfrutar, como lo certifica la Coordinadora del Área de Talento Humano (A), de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, las cuales fueron suspendidas por haber prestado el turno de disponibilidad para atender las acciones de Habeas Corpus durante la vacancia judicial, del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019.

Según concepto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, oficio DEAJRHO17-3864 del 8 de agosto de 2017 y la Circular No.003 del 29 de agosto de 2014, proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, autorizar la compensación de las vacaciones del doctor Javier Iván Chavarro Rojas, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la compensación de las vacaciones del doctor Javier Iván Chavarro Rojas, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, a partir del 23 de septiembre de 2019, inclusive, por haber prestado el turno de disponibilidad para atender las acciones de Habeas Corpus durante la vacancia judicial, del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se autoriza la compensación de las vacaciones a un funcionario"

ARTICULO 2. Notifíquese la presente resolución al doctor Javier Iván Chavarro Rojas, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, como lo disponen los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTICULO 3. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Neiva, a la Honorable Corte Suprema de Justicia y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. Líbrese los oficios del caso.

ARTICULO 4. Contra la presente decisión procede los recursos en sede administrativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del CPACA deberá interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH Presidente

JDH/DPR